

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0716-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 716

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,493,141.6
Muestra Auditada	6,493,141.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,493,141.6 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,493,141.6 miles de pesos, que significaron el 100% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 5,030.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,498,171.7 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 28,674,275.7 miles de pesos por concepto

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	21,347,022.6
Fondo de Fomento Municipal	919,617.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,006,222.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	493,352.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	172,161.7
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{1/}	2.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	572,704.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,013,464.8
Tenencia ó Uso de Vehículos	114.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	109,887.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	746,407.2
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	25,858.4
Otros Incentivos ^{3/}	1,267,460.2
Total	28,674,275.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.
- 2/ Incluye 13.3 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.
- 3/ Incluye 146,099.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 25,117.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 8,383.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-8,039.9
Fondo de Fomento Municipal	-375.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	32.4
Total	-8,383.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 26 de diciembre de 2023; documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la Ley del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 3 y 4 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	Artículos 4, 9 y 11 I.El 86.5% de los recursos de cada fondo o incentivo se determinará como sigue: 1) 41.1% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, en relación con el total de la entidad. 2) 44.9% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio, en relación con el total de la entidad. 3) 4.0% en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la SEFIN con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado, registrados en el padrón antes señalado. 4) 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio. 5) 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio. II.El 13.5% restante de los recursos de estos fondos o incentivos, se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del Estado.	Población y número de municipios del Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Artículos 3 y 9 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		Recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la SEFIN.
Artículos 3 y 9 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20.0	20.0		Registro vehicular de la SEFIN.
Artículos 3 y 11 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo estatal de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	20.0	20.0		
Artículos 3 y 6 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	Artículo 6 • Se establece como año base la participación obtenida del FFM en el ejercicio fiscal 2022, y su distribución mensual se realiza mediante un mes promedio, dividiendo el importe anual entre 12 meses. • El excedente del fondo se distribuirá con base en lo siguiente: A.- El 90.0% de los recursos se distribuirá como sigue: I. 50.0% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio del año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, en relación con el total recaudado por todos los municipios del estado, en el mismo ejercicio. II. 50.0% restante se distribuirá en la forma siguiente: 1) El 96.0% de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio en relación con el total de la entidad. 2) El 4.0% en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada municipio; se considera el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II, inciso 1) de este artículo, en el ejercicio de que se trate. B.- El 10.0% de los recursos del fondo se distribuirá entre los municipios que hayan convenido la coordinación en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado, de la manera siguiente: I. 50.0% en proporción al incremento en la recaudación del impuesto predial. II. 50.0% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial de cada municipio.	El año base corresponde a la participación obtenida en el ejercicio fiscal 2022 del Periódico Oficial del Estado. Población del Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la SEFIN. Para los municipios coordinados, las cifras de la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua deben coincidir con las aprobadas por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la Ley del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			Artículo 8	Registro vehicular de la SEFIN.
Artículos 3 y 8 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	El 100.0% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular, que cuenten con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado.	
Artículos 3 y 13 Participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	Artículo 13 a) 70.0% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, en relación con el total de la entidad. b) 15.0% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado. c) 15.0% se distribuirá con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.	Población del Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de la Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la SEFIN.
Artículos 3 y 15 Fondo de Extracción sobre Hidrocarburos (FEXHI)	20.0	20.0	Artículo 15 Se distribuirá entre los municipios productores de gas donde se encuentren las áreas contractuales o las áreas de asignación, considerando la extensión de las mismas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.	Registro vehicular de la SEFIN. Extensión de las áreas contractuales o las áreas de asignación respecto del total de la entidad, delimitadas en zonas específicas para la exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con PEMEX.
Artículos 3 y 16 Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	20.0	20.0	Artículo 16 Se distribuirá entre los municipios productores de gas donde se encuentren las áreas contractuales o las áreas de asignación, considerando la extensión de estas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.	Extensión de las áreas contractuales o las áreas de asignación respecto del total de la entidad, delimitadas en zonas específicas para la exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con PEMEX.
Artículos 3 y 17 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	Artículo 17 La recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales.	Reportes de la SHCP sobre las validaciones del ISR.
Artículos 3 y 18 Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0 ^{1/}	20.0	Artículo 18 Salvo disposición expresa, la distribución se realizará aplicando los coeficientes provisionales y definitivos del FGP.	Aplican las señaladas previamente para el FGP.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Ley de Coordinación Fiscal.

1/ Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identificó que la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área no dispone de un sistema informático; utiliza la herramienta Microsoft Excel para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SEFIN distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios 3/	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	21,347,022.6	21,347,022.6	4,269,404.5	20.0	4,269,404.5	20.0
FFM	919,617.2	919,617.2	919,617.2	100.0	919,617.2	100.0
FOFIR	1,006,222.1	1,031,340.0	206,274.5	20.0	206,274.5	20.0
IEPS	493,352.9	493,352.9	98,670.6	20.0	98,670.6	20.0
IEPS Gasolinas	572,704.2	572,704.2	114,540.8	20.0	114,540.8	20.0
ISR	2,013,464.8	2,013,464.8	689,185.1	N/A	689,273.5 ^{4/}	N/A
FOCO-ISAN	109,887.8	109,887.8	21,977.6	20.0	21,977.6	20.0
ISAN	746,407.2	746,407.2	149,281.4	20.0	149,281.4	20.0
ISR-EBI	146,099.9	146,099.9	29,220.0	20.0	29,220.0	20.0
Total	27,354,778.7	27,379,896.6	6,498,171.7		6,498,260.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 28,674,275.7 miles de pesos que se presentan en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios, Tenencia, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).
 - 2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 25,117.9 miles de pesos del FOFIR señalados en el resultado número 1.
 - 3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 5,030.1 miles de pesos del FEIEF, del FOFIR (6.5 miles de pesos de la compensación definitiva 2023 y 5,023.6 miles de pesos del tercer trimestre de 2024).
 - 4/ La diferencia entre el monto calculado y el monto pagado del ISR se describe en el resultado número 13.
- N/A: No aplicable.

4. Distribución del Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 21,347,022.6 miles de pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 4,269,404.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

5. Distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 919,617.2 miles de pesos.

Para que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, se celebraron convenios de colaboración administrativa para la recaudación y administración del impuesto predial; en 2024, se mantuvieron vigentes en 17 municipios, los cuales fueron considerados para la distribución de los recursos del fondo con un importe adicional al resto de los municipios.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2024, coinciden con lo establecido en la normativa local.

Sin embargo, para el cálculo de agosto, la entidad no aplicó la metodología correspondiente, pues empleó la que procede en los casos que no existe un excedente por distribuir, y para asignar los importes de cada municipio utilizó los coeficientes determinados en el año base, por lo que se determinaron diferencias entre el cálculo del Gobierno del Estado y la ASF.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que se distribuyeron 154.0 miles de pesos en exceso a 19 municipios, los cuales les correspondían a otros 19 municipios a los cuales no se les consideró este importe en su distribución.

En septiembre de 2024, se realizó el ajuste correspondiente a las diferencias descritas anteriormente en los montos por distribuir, las cuales fueron compensadas a los municipios; asimismo, les distribuyeron 2.3 miles de pesos por los rendimientos financieros generados por el tiempo en que dejaron de percibir esos ingresos.

Adicionalmente, se identificó que a 17 de los municipios a los que se les pago en exceso se les ajustaron los importes correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada calculó 2.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales no debieron aplicarse a los recursos de los municipios, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 RECURSOS DEL FFM PENDIENTES DE PAGO A LOS MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Allende	0.0*
2	Arteaga	0.0*
3	Candela	0.2
4	Castaños	0.2
5	Francisco I. Madero	0.0*
6	General Cepeda	0.0*
7	Jiménez	0.4
8	Juárez	0.0*
9	Monclova	0.3
10	Múzquiz	0.0*
11	Piedras Negras	0.0*
12	Progreso	0.1
13	Ramos Arizpe	0.3
14	San Juan de Sabinas	0.0*
15	San Pedro	0.0*
16	Sierra Mojada	0.3
17	Viesca	0.3
Total		2.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FFM emitidos por la SHCP.

*Corresponde a montos menores de 0.1 miles de pesos.

Por otra parte, aunque el importe total determinado del fondo en el ejercicio 2024 fue correcto, el error en el cálculo es una irregularidad recurrente en la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), el reporte de movimientos bancarios, los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los municipios (CFDI), que acreditaron el pago de 2,491.03 pesos a los 17 municipios que resultaron afectados en el importe que se les distribuyó en septiembre de 2024, los cuales se integraron por 2,271.61 pesos de los intereses que no debían aplicarse, más 219.42 pesos de los rendimientos financieros generados hasta su fecha de pago (15 de mayo de 2025), con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIR/CIAOIC/SEFIN/10/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 1,031,340.0 miles de pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, incluidos 25,150.3 miles de

pesos del FEIEF. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 206,274.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

7. Distribución del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 493,352.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 98,670.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

8. Distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2024 ascendieron a 572,704.2 miles de pesos, de los cuales 572,690.9 miles de pesos fueron transferidos por la TESOFE y 13.3 miles de pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 114,540.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

9. Distribución del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos por 2,013,464.8 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 689,185.1 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

10. Distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 109,887.8 miles de pesos por concepto de Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 21,977.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

11. Distribución de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2024, la Federación autorizó la autoliquidación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de 746,407.2 miles de pesos por concepto de Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 149,281.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

12. Distribución del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2024, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le correspondieron 146,099.9 miles de pesos por concepto del ISR-EBI en el territorio del Estado. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 38 municipios 29,220.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Transferencia y control de los recursos

13. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Solicitudes de pago en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.

- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 6,498,260.1 miles de pesos a los 38 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (6,493,230.0 miles de pesos del Ramo General 28 y 5,030.1 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 413,025.2 miles de pesos por las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,085,234.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
FGP	4,269,404.5		4,269,404.5	402,423.7	3,866,980.8
FFM	919,617.2		919,617.2	5,402.2	914,215.0
FOFIR	201,244.4	5,030.1	206,274.5	2,360.4	203,914.1
IEPS	98,670.6		98,670.6	821.6	97,849.0
IEPS Gasolinas	114,540.8		114,540.8	804.9	113,735.9
ISR	689,273.5		689,273.5		689,273.5
FOCO-ISAN	21,977.6		21,977.6	174.4	21,803.2
ISAN	149,281.4		149,281.4	792.5	148,488.9
ISR-EBI	29,220.0		29,220.0	245.5	28,974.5
Total	6,493,230.0	5,030.1	6,498,260.1	413,025.2	6,085,234.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 689,185.1 miles de pesos que correspondían a los municipios, la SEFIN descontó 17.0 miles de pesos a 3 municipios en 2024, por devoluciones pendientes del ejercicio 2023 que no habían sido aplicadas, por lo que se debían pagar a los municipios 689,168.1 miles de pesos; sin embargo, la SEFIN pagó 689,273.6 miles de pesos, pues quedaron devoluciones del ejercicio 2024 pendientes de aplicar a 7 municipios, por 105.5 miles de pesos, las cuales podrían ser aplicadas en 2025, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Castaños	33.6
2	Francisco I. Madero	15.0
3	Frontera	1.0
4	Guerrero	5.7
5	Jiménez	36.0
6	Múzquiz	3.2
7	Nava	11.0
	Total	105.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

14. En 2024 se pagaron 4,269,404.5 miles de pesos a los municipios del FGP, que correspondieron al 20.0% del total del fondo que recibió el estado; sin embargo, en 10 meses del año existió retraso en el pago de los recursos, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 2,970.4 miles de pesos.

Asimismo, recursos del ISR se pagaron con retraso; los de noviembre del municipio General Cepeda se pagaron en diciembre, y los recursos del municipio de Ocampo de diciembre se pagaron en enero de 2025, por lo que se calcularon rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), el reporte de movimientos bancarios, los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los municipios (CFDI), que acreditaron el pago de 2,970,957.95 pesos a los 38 municipios de la entidad por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en la entrega de sus recursos; 2,970,394.67 pesos correspondieron al FGP, y 563.28 pesos al ISR de los municipios de General Cepeda y Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIR/CIAOIC/SEFIN/10/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

15. En octubre de 2024, al municipio de Frontera se le pagaron 1,425.6 miles de pesos menos de los que le correspondían de acuerdo con la distribución del FGP, los cuales se le reintegraron en noviembre de 2024, más 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros determinados por la entidad fiscalizada; sin embargo, la ASF determinó que el monto debió ser de 21.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 20.6 miles de pesos por pagar al municipio, ya que la entidad fiscalizada no utilizó la tasa de interés indicada en la normativa; adicionalmente, ésta tampoco coincidió con la que se empleó para calcular los intereses derivados del error en la distribución del FFM en agosto.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), el reporte de movimientos bancarios, el registro contable y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que acreditaron el pago de 20,557.29 pesos al municipio de Frontera por los rendimientos financieros que no se le habían entregado en noviembre de 2024 debido a que la entidad fiscalizada no utilizó la tasa de interés establecida en la normativa para su determinación, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIR/CIAOIC/SEFIN/10/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFIN, se verificó que en los 38 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 413,025.2 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación			Total	
		FGP	FFM	Otros Fondos		
Federales	Faltante Inicial del FEIEF	38	54,922.9		54,922.9	
	Adeudos ISSSTE ^{1/}	4	21,761.8		21,761.8	
	<i>Subtotal</i>		76,684.7	0.0	76,684.7	
	Fideicomiso Alumbrado Público	3	247,516.9		247,516.9	
	Liquidación de Participaciones Federales a Municipios 2023	28	33,147.1	5,026.7	5,199.3 ^{5/}	43,373.1
	Anticipo de Participaciones	10	18,394.7		18,394.7	
Estatales	Aportación del SIF ^{2/}	38	18,244.0		18,244.0	
	Convenios DIF ^{3/}	17	6,182.1		6,182.1	
	Compensación Definitiva del FEIEF 2023	38	1,608.0	375.5	1,983.5	
	Créditos BANOBRAS ^{4/}	2	646.2		646.2	
	<i>Subtotal</i>		325,739.0	5,402.2	5,199.3	336,340.5
	Total		402,423.7	5,402.2	5,199.3	413,025.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 2/ Sistema Integrado de Información Financiera.
- 3/ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4/ Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- 5/ Corresponde a los fondos que resultaron con saldo negativo derivado del ajuste definitivo anual.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Faltante Inicial del FEIEF

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP notificó a la SEFIN el faltante del FEIEF por 249,219.5 miles de pesos, de los cuales, descontó el 20.0% del FGP a los 38 municipios, que ascendió a 49,843.9 miles de pesos. El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Adicionalmente, se verificó que se afectaron las participaciones de los 38 municipios de la entidad federativa de diciembre de 2024, por 5,079.0 miles de pesos, por concepto del Faltante inicial FEIEF, importe que, de acuerdo con la constancia de compensación de participaciones de la SHCP y el oficio de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondían al FGP de la Cuenta Pública 2025, por lo que se determinó la falta de control en las retenciones aplicadas que derivaron en una afectación a las finanzas de los municipios, pues se les descontaron montos que correspondían a otro mes, e incluso, a otro ejercicio fiscal.

Adeudos ISSSTE

Se aplicaron deducciones por adeudos con el ISSSTE a los municipios de Acuña, Candela, Frontera y San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por 21,761.8 miles de pesos, correspondientes a la instrucción por parte de la SHCP, para la afectación de las participaciones federales de esos municipios; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente.

Cabe señalar que en agosto de 2024 al municipio de Acuña se le debieron descontar 2,586.7 miles de pesos por instrucción de la SHCP; sin embargo, la SEFIN descontó 2,568.7 miles de pesos, la diferencia de 18.0 miles de pesos no afectó las finanzas del municipio; sin embargo, pone de manifiesto que el control y supervisión de las operaciones no es adecuado.

Adicionalmente, en octubre se aplicó una retención que no le correspondía al municipio de Frontera, por lo que se le reintegraron esos recursos en noviembre.

Fideicomiso Alumbrado Público

La entidad fiscalizada retuvo 247,516.9 miles de pesos a los municipios de Allende, Sabinas y Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con cargo a sus participaciones federales por concepto del Fideicomiso Afirme de Alumbrado Público; al respecto, remitió la Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP, el contrato vigente, la aprobación de la Legislatura Local y del Cabildo, así como el registro de deuda pública estatal.

También se acreditó el pago correspondiente al fideicomiso por el monto de los recursos retenidos a los municipios.

Liquidación de Participaciones Federales a Municipios

En mayo de 2024, de acuerdo con lo señalado en la Ley para la Distribución de participaciones y aportaciones federales a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2024, el Gobierno Estatal efectuó la liquidación de participaciones federales del ejercicio

2023, por la actualización de los coeficientes con las variables definitivas correspondientes; al respecto, se realizó la retención de 43,373.1 miles de pesos a 28 municipios que resultaron con saldos a cargo de sus participaciones (33,147.1 miles de pesos del FGP, 5,026.7 miles de pesos del FFM, 2,360.4 miles de pesos del FOFIR, 821.6 miles de pesos del IEPS, 804.9 miles de pesos del IEPS Gasolinas, 174.4 miles de pesos del FOCO-ISAN, 792.5 miles de pesos del ISAN y 245.5 miles de pesos del ISR EBI).

Anticipo de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó a 10 municipios, por 18,394.7 miles de pesos, con cargo en sus participaciones federales de 2024 por el concepto de anticipos; al respecto, la SEFIN proporcionó los convenios celebrados con los municipios y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios.

Aportación del SIIF

Los 18,244.0 miles de pesos descontados los 38 municipios de la entidad por la aportación municipal al sistema de contabilidad gubernamental de la Auditoría Superior del Estado (ASE) están respaldados en el artículo 93, fracción XXXIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se establece que la ASE proporcionará a las entidades el servicio de implementación, capacitación y sostenimiento de ese sistema (SIIF).

En el artículo 96 de esa ley, también se mandata que las entidades aportarán para tal efecto, hasta el 0.5% de sus ingresos totales y que la SEFIN efectuará las retenciones correspondientes a los municipios para enterarlas a la ASE.

Al respecto, se dispuso de la documentación justificativa mediante la cual la ASE solicitó al Secretario de Finanzas la retención de esos recursos a los municipios, así como su transferencia a esa entidad de fiscalización; los importes descontados a los municipios se transfirieron cada quincena, de marzo a diciembre de 2024, en los términos establecidos por la ASE.

Convenios DIF

17 municipios del estado de Coahuila de Zaragoza firmaron convenios vigentes con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para brindar apoyo a favor de la población más vulnerable y de la sociedad en general, en los cuales se estableció su financiamiento mediante compensaciones de las participaciones federales.

En 2024 la entidad fiscalizada descontó 6,182.1 miles de pesos de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios, de los cuales se verificaron los pagos al tercero correspondiente.

Compensación Definitiva del FEIEF 2023

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por 8,040.0 miles de pesos del FEIEF del FGP y 375.5 miles de pesos del FEIEF del FFM, por lo que la SEFIN realizó el cálculo para afectar a los 38 municipios de la entidad por 1,608.0 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del FEIEF del FGP y el 100.0% del FEIEF del FFM, con base en el coeficiente de distribución de cada fondo, cuyos cálculos fueron correctos.

Créditos BANOBRAS

Se aplicaron descuentos a los municipios de Sacramento y Candela, Coahuila de Zaragoza, por 646.2 miles de pesos, para el pago de los créditos que les otorgó el BANOBRAS.

Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios, y el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, proporcionó los comprobantes SPEI y las solicitudes de pago de las transferencias realizadas a BANOBRAS.

En conclusión, la entidad fiscalizada presentó deficiencias en el control de las afectaciones aplicadas a los municipios por concepto de adeudo de cuotas, aportaciones y prestaciones al ISSSTE y del faltante inicial del FEIEF.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área responsable para que se implementen acciones de supervisión y control en el registro y aplicación de las afectaciones a las participaciones federales de los municipios; asimismo, presentó evidencia documental de las actividades que se realizarán para prevenir errores en ese proceso, con lo que solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 9 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado publicó, en el Periódico Oficial de la entidad, el “ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto sobre automóviles nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, y el Impuesto sobre la Renta sobre la enajenación de bienes inmuebles; así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 18 de junio de 2024, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el “ACUERDO por el que se da a conocer la liquidación definitiva de las participaciones federales a los municipios, determinada por el estado con coeficientes definitivos para el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023”, en el que se informaron los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIN¹⁰, se verificó que se incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024.

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de

¹⁰ <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>

la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (12 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2024 y 10 de enero de 2025), y conforme a las características establecidas en la normativa.

No obstante, existió diferencia entre las cifras del ISR publicadas y las pagadas a los municipios en diciembre de 2024, cuyos importes se identificaron en la publicación de enero 2025.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas involucradas en la publicación de las cifras sobre las participaciones federales pagadas a los municipios para que se fortalezca la supervisión y control en ese proceso; asimismo, presentó evidencia documental de las actividades que se realizarán con la finalidad de evitar errores entre los montos pagados y publicados, con lo que solventa lo observado.

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante oficio del 24 de mayo de 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

19. La SEFIN, mediante la Dirección General de Gasto Público, y la Administración Fiscal General, son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada. Ese documento estuvo vigente hasta el 2019; sin embargo, la SEFIN presentó evidencia documental del avance en su actualización.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- Se dispuso de la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se determinaron y aplicaron correctamente los coeficientes para distribuir las participaciones federales entre los municipios del estado.
- Se distribuyeron los porcentajes establecidos en la normativa local para los fondos participables entre los municipios, en atención de la normativa federal.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron documentadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SEFIN el apartado denominado "Participaciones a Municipios", en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.

- En 2024, la entidad fiscalizada le entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Se carece de mecanismos de control y supervisión adecuados que garanticen que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúe de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- No se dispone de un sistema informático con el que se realice el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios que minimice el riesgo de errores.

En la revisión de la cuenta pública 2023, la entidad fiscalizada presentó documentación respecto de la implementación de una nueva plataforma tecnológica de la Administración Fiscal General del Estado, para el desarrollo de un sistema informático que fortaleciera el proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios en el ejercicio 2025. No obstante, no se dispuso de información relacionada con los avances en la implementación de ese sistema.

Transferencia y control de los recursos

- Existió retraso en el pago de los recursos del FGP, en 10 meses del 2024, así como en el ISR de noviembre y diciembre de ese año.
- Como resultado de los errores en la distribución del FFM de agosto de 2024, se descontaron injustificadamente intereses a los municipios.
- Se identificó inconsistencia en las tasas de interés empleadas por la entidad fiscalizada para pagar los rendimientos financieros a los municipios, derivados del error en la distribución del FFM y por la aplicación inadecuada de las afectaciones.
- Falta de supervisión y control en la aplicación de las afectaciones a los recursos de los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En la publicación de los recursos del ISR entregados a los municipios del cuarto trimestre de 2024, se identificaron diferencias respecto de los importes efectivamente pagados a los municipios en diciembre de 2024.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al personal involucrado

en el proceso de cálculo, distribución, pago, afectación y difusión de los recursos de los municipios, para atender las recomendaciones derivadas de la auditoría.

Además, remitió evidencia de las acciones implementadas en relación con el avance del sistema informático que apoyará el proceso de cálculo y distribución de las participaciones federales; que los recursos de los municipios no sean afectados sin justificación y tampoco se les descuenten rendimientos financieros por errores del área encargada del proceso de distribución, así como la formalización de que se utilizará la tasa de interés establecida en la Ley de Coordinación Fiscal para pagar rendimientos financieros a los municipios.

Además, presentó un plan de trabajo calendarizado para la atención de las áreas de mejora detectadas, en donde se establecieron las actividades a desarrollar, los responsables y documentos entregables, para cada proceso, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 2,994,006.27 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,994,006.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 219.42 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,493,141.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 5,030.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 6,498,171.7 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de la normativa, aprobada por la Legislatura Local, en la que se establecieron las fórmulas y criterios para distribuir las participaciones federales entre los municipios.

La gestión del proceso de recepción y distribución de los recursos entre los municipios se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Asimismo, la entidad

fiscalizada pagó las participaciones federales a los municipios en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Sin embargo, existieron errores en el cálculo de la distribución de los recursos del FFM de agosto de 2024; también se identificaron retrasos en el pago de los recursos del FGP e ISR, y al municipio de Frontera se le reintegraron los recursos no pagados en octubre de 2024 más sus rendimientos; no obstante, existió diferencia con el monto determinado por la ASF. Lo anterior generó recuperaciones operadas por 2,994.0 miles de pesos.

Por otra parte, existió diferencia entre las cifras del ISR publicadas y las pagadas a los municipios en el cuarto trimestre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, así como en la transparencia de la información prevista por la normativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

3 hjs, *HR DNL 1519585970



Saltillo, Coahuila 29 de mayo de 2025
1.5-543/2025
Asunto: **AUD.716 DPF 2024**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 2024_716_APRFOP_002 correspondientes a la auditoría **716 con título "Distribución de las Participaciones Federales" (DPF)** Cuenta Pública 2024, en particular a las cédulas de Resultados Finales; me permito enviar para su atención caratula (1 hoja) y Acuerdo de inicio de Investigación (2 fojas) debidamente certificados, con que se dio inicio al Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa en la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control de esta Secretaría.

N° de Auditoría	N° Expediente	Resultado
716	SEFIRC/CIAOIC/INV/SEFIN/10/2025	5 y 14

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

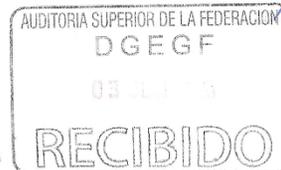
ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- Archivo
RVC/FRS/MFSR



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
(844) 986-9800 SEFIRC_COAH





Saltillo, Coahuila a 09 de junio de 2025
1.5.-594/2025
ASUNTO: AUD. 716 DPFEF 2024

MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 2024_716_APRFOP_002 de fecha 23 de mayo de 2025, en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría número 716 con título **"Distribución de las Participaciones Federales" (DPFEF) Cuenta Pública 2024**; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado proporcionado por la **Secretaría de Finanzas** que contiene la siguiente información:

NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

- Comprobación de pago de recargos a 17 municipios por la cantidad de \$2,491.05.
- Comprobación de pago de intereses por retraso a los 38 municipios del estado del Fondo General de Participaciones.
- Comprobación de intereses generados por retraso en el pago de ISR a los municipios de General Cepeda y Ocampo.
- Comprobación de pago de Intereses por descuento aplicado que no correspondía al municipio de Frontera por concepto de ISSSTE.
- Oficios de los 38 municipios para el pago.
- Contrato de la cuenta bancaria 0829105089.

NÚM. DEL RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/437/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/SSE/126/2025 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Atención al Oficio SEFIN/SSE/126/2025

NÚM. DEL RESULTADO: 16
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/438/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/437/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/SSE/126/2025 emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NUM.: 5.1

- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/438/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/437/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/SSE/125/2025 emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/SSE/126/2025 emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Oficio de Instrucción Núm. SEFIN/SSE/127/2025 emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Plan de trabajo calendarizado en el que se identifican las acciones a emprender para atención de las áreas de mejora de Distribución de Participaciones Federales.
- Evidencia del avance del sistema informático proporcionado por la Administración Fiscal General.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRE

c.c.p.-Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
c.c.p.- Archivo
BGOI/RVC/EJMT



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800  SEFIRC_COAH

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).